



RESOLUCIÓN NÚMERO 409 DE

(15 de julio de 2025)

Por la cual se confiere comisión de servicios y se reconocen viáticos a un (1) servidor público de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial de las conferidas por el literal del artículo 24 del Acuerdo 05 de 2013 “Estatuto General”, y

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 2.2.5.5.21 y siguientes del Decreto 1083 de 2015 establecen que se puede conferir comisión de servicios a un empleado hasta por treinta (30) días hábiles, para ejercer temporalmente las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales, asistir a reuniones, conferencias o seminarios y visitas de observación que interesen a la administración en el ramo en que presta sus servicios el empleado.

Que, el Decreto 1083 de 2015, en su artículo 2.2.5.5.25, en relación con las comisiones de servicios establecen que estas se pueden conferir al interior o al exterior del país, para ejercer funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo para cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, realizar visitas de observación que interesen a la Administración y que se relacionen con el ramo al que prestan sus servicios los empleados.

Que, el artículo 2.2.5.5.29, establece que los servidores públicos a quienes se les confiera comisión de servicios deberán presentar ante su superior inmediato y dentro de los tres (3) días siguientes a la finalización de la comisión, un informe ejecutivo sobre las actividades desplegadas en desarrollo de la esta.

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central – ETITC a través del docente **WILLIAMS STEVE HINCAPIE CAMPOS** adscrito a la Facultad de Electromecánica, participará en una Estancia de investigación en el Centro de Ingeniería y Desarrollo Industrial - [CIDESI] ubicado en la ciudad de Querétaro - México, el cual cuenta con infraestructura de vanguardia y experiencia consolidada en técnicas de deposición de películas delgadas por sputtering, así como en caracterización de materiales mediante tecnologías avanzadas como EDX, XRD, ensayos de nanoindentación y pruebas de adhesión tipo scratch. Estas capacidades técnicas son indispensables para alcanzar los objetivos específicos del proyecto de investigación adelantado por el docente:

1. Analizar la microestructura y composición química de los recubrimientos, utilizando EDX y XRD para correlacionar la estructura del material con sus propiedades mecánicas.
2. Evaluar la adherencia de los recubrimientos mediante ensayos de rasguño, identificando cómo influye el voltaje de bias durante la deposición.
3. Determinar la dureza mediante ensayos de nanodureza, analizando el efecto de las condiciones de sputtering sobre esta propiedad crítica para aplicaciones funcionales.

Que, dicha estancia dicha estancia se llevará a cabo del 16 de julio al 2 de agosto de 2025 en Querétaro – México, la cual es esencial para el adecuado desarrollo del proyecto de investigación adelantado por el docente **WILLIAMS STEVE HINCAPIE CAMPOS** el cual fue aprobado a través de la Convocatoria No. 16 de 2024 llevada a cabo por la Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Transferencia y al cual le fue asignado el Código interno PIN80 que cuenta con acta de inicio el 19 de febrero de 2025.

Que, esta participación trae los siguientes beneficios para la ETITC en el marco de los factores de acreditación institucional que se encuentran descritos en el artículo 17 del

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
--------------------------------	-----	----------------------------	---	------------------------------	---

Acuerdo No. 02 del 2020 del Consejo Nacional de Educación Superior – CESU, en especial al Factor 8 Aportes de la investigación, la innovación, el desarrollo tecnológico y la creación, asociados al programa académico.

Que, en atención a lo dispuesto en la Directiva Presidencial 08 de 17 de septiembre de 2022 y al Decreto 199 de 2024 la Vicerrectoría de Investigación Extensión y Transferencia y la vicerrectoría Académica justificaron la necesidad de la asistencia presencial del docente de los programas de educación superior **WILLIAMS STEVE HINCAPIE CAMPOS** identificado con cedula de ciudadanía 80.140.320 para desarrollar la estancia de investigación que se llevará en el Centro de Ingeniería y Desarrollo Industrial - [CIDESI] del 16 de julio al 1 de agosto de 2025, la cual se desarrollará en Querétaro México.

Que, teniendo en cuenta que la estancia de Investigación no cubre gastos de alojamiento y transportes, la Escuela reconocerá viáticos al docente de los programas de educación superior, para lo cual se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20725 del 23 de mayo de 2025, expedido por el profesional especializado de Presupuesto.

Que, así mismo la Escuela cubrirá el tiquete de regreso desde la Ciudad de México a Bogotá del docente a través del contrato No.186- 2025 suscrito con la empresa Viaja por el Mundo Web Nickisix 360 SAS, el cual cuenta con el Certificado Disponibilidad Presupuestal No. 34425 del 14 de marzo de 2025.

Que, mediante solicitud 23 de mayo “Documento de Autorización, Reconocimiento y Ordenación de Pago Comisión al Exterior del País” expedido a través del SIIF Nación, se autorizó la comisión de servicios por dieciocho coma cinco (18,5) días, al docente de los programas de educación superior de la Escuela Tecnológica Instituto técnico Central.

Que, el Decreto 1083 de 2015, en su artículo 2.2.5.5.25, en relación con las comisiones de servicios establecen que estas se pueden conferir al interior o al exterior del país, para ejercer funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo para cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, realizar visitas de observación que interesen a la Administración y que se relacionen con el ramo al que prestan sus servicios los empleados.

Que, conforme al itinerario y desarrollo de agenda del evento el docente de los programas de educación superior **WILLIAMS STEVEHINCAPIE CAMPOS** identificado con Cedula de Ciudadanía 80.140.320 estará en comisión de servicios por dieciocho coma cinco (18,5) días, para desarrollar una estancia de Investigación, del 16 de julio al 2 de agosto de 2025, incluyendo los desplazamientos, para lo cual la Escuela adelantó los trámites establecidos para las autorizaciones de comisiones al exterior ante la Presidencia de la República, quien autorizó la comisión el pasado 14 de julio de 2025, acorde a lo establecido en el Decreto 1083 de 2015.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. COMISIÓN DE SERVICIOS. Conferir comisión de servicios por dieciocho coma cinco (18,5) días al docente de los programas de educación superior de la ETITC **WILLIAMS STEVE HINCAPIE CAMPOS** identificado con cedula de ciudadanía No. 80.140.320 docente de la Facultad de Electromecánica para participar en la Estancia de Investigación la cual se desarrollará en Querétaro México del 16 de julio al 2 de agosto de 2025, incluidos los desplazamientos.

ARTÍCULO 2. ORDENAR reconocer el pago de viáticos por valor de **CATORCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE (\$14.637.216)** al docente de los programas de educación superior **WILLIAMS STEVE HINCAPIE CAMPOS** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 80.140.320 para participar en la estancia de investigación con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20725 del 23 de mayo de 2025, expedido por el profesional especializado de Presupuesto.

ARTÍCULO 3°. ORDENAR a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera la compra de tiquete aéreo de regreso desde Ciudad de México a Bogotá a favor del docente **WILLIAMS STEVE HINCAPIE CAMPOS** identificado con cedula de ciudadanía No. 80.140.320 quien participará en la Estancia de Investigación la cual se desarrollará en la ciudad de Querétaro México del 16 de julio al 2 de agosto de 2025, con cargo al contrato No.186- 2025 suscrito

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
--------------------------------	-----	----------------------------	---	------------------------------	---

por la empresa viaja por el mundo Web Nickisix 360 SAS, el cual cuenta con el Certificado Disponibilidad Presupuestal No. 34425 del 14 de marzo de 2025.

ARTÍCULO 4. ORDENAR al docente que dentro de los tres (3) días siguientes a la finalización de la comisión, el(a) empleado(a) deberá presentar a su superior inmediato un informe ejecutivo sobre las actividades desplegadas en la comisión

ARTÍCULO 5º COMUNICAR al sistema de seguridad y salud en el trabajo para que se realicen los trámites correspondientes con la ARL respecto a la comisión de servicios que se realizará del 16 de julio al 2 de agosto de 2025, incluidos los desplazamientos en la ciudad de Querétaro México.

ARTÍCULO 6º. DURACIÓN. La presente movilidad administrativa interna se concede por el término de dieciocho coma cinco (18,5) días es decir del 16 de julio al 2 de agosto de 2025, incluidos los desplazamientos en la ciudad de Querétaro México.

ARTÍCULO 7. COMUNICAR el contenido de esta resolución a la Vicerrectoría Académica y a las áreas de Relaciones Interinstitucionales e Internacionalización-ORII, Presupuesto, Contabilidad, Tesorería y Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTÍCULO 8º. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 15 días del mes de Julio de 2025.

EL RECTOR,


HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisó:
Edgar Mauricio López Lizarazo – Secretario General
Ariel Tovar Gómez – Vicerrectoría Administrativa y Financiera
Viviana Paola Pulido Suárez – Profesional de Gestión Jurídica

Proyectó:
Jorge Albeiro Betancourt Manjarres- Profesional Especializado ORIII
Andrea Moreno – Contratista de apoyo Movilidad

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---